

YERBA BUENA,

10 OCT 2023

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Yerba Buena
Tucumán Nº 766
DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 14.905-M17(I)-S-23, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad gestiona la actualización de los valores consignados en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1.299/03 (*Régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena*) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) sustenta lo requerido expresando: "...conforme surge del Informe de la Dirección de Estadísticas de la provincia, el índice de Precios al consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán desde Mayo/23 a Agosto/23 es de 1,403873411", por lo que a continuación indica que resulta necesaria la actualización solicitada según el detalle que allí realiza, contemplándose los casos de: **Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios, Contratación Directa y Contratación Directa para la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos;**

Que a fs. 02/02 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 6° y modificatorias;

Que el citado Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.299/03 -modificado a través del Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.181/18- dice: "Los montos consignados en los Artículos 3°, 4° y 5°, se actualizarán periódicamente en función del incremento del Nivel General de Índices de precios al consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán, experimentados en el trimestre anterior y proporcionado por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Tucumán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo; En caso de que no se emita el índice provincial al que se refiere el párrafo anterior, podrá utilizarse el incremento calculado en el índice General de Precios al consumidor de Bienes y Servicios de la Nación o aquel que lo reemplace.";

Que a fs. 03 interviene Contaduría General, emitiendo su informe y dando continuidad al trámite;

Que, como antecedente del caso, la Dirección de Despacho agrega a fs. 04/05 texto escaneado del Decreto N° 229 de fecha 05/02/2023 -referente a la actualización de los montos de las contrataciones-;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

DECRETO:

Nº 766

10 OCT 2023

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZANSE los valores consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) **Licitación Pública:** cuando el importe de la contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios **exceda los \$ 14.800.001.-** (pesos catorce millones ochocientos mil uno) - (Art. 3° de la Ordenanza N° 1299/03).-

b) **Licitación Privada:** cuando el importe de la contratación exceda los \$ 8.900.001.- (pesos ocho millones novecientos mil uno) y hasta los **\$ 14.800.000.-** (pesos catorce millones ochocientos) - (Artículo 4°, inc. a de la Ordenanza N° 1299/03).-

c) **Concurso de Precios:** cuando el importe de la contratación exceda los \$ 1.500.001.- (pesos un millón quinientos mil uno) y **hasta los \$ 8.900.000.-** (pesos ocho millones novecientos mil) - (Artículo 4°, inc. b de la Ordenanza N° 1299/03).-

d) **Contratación Directa:** cuando el importe de la operación resulte **hasta el \$ 1.500.000.-** (pesos un millón quinientos) - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

Contratación Directa para la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos: cuando el importe de la operación resulte **hasta los \$ 2.700.000.-** (pesos dos millones setecientos mil) - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE establecido que las compras y contrataciones, que a la fecha de emisión del presente Decreto se encuentran en trámite, quedan incluidas en la medida dispuesta en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento.-

///...

DECRETO:

Nº 766

10 OCT 2023

ARTÍCULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Sub-Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Jefatura de Gabinete, la Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que le correspondan.-

ARTÍCULO QUINTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**-

ELD.- EH
↗

[Signature]
C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA